

Senado de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección General de Publicaciones

(S-1733/15)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación;

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Seguridad y de los demás organismos que resultaren competentes, se sirva informar detalladamente sobre:

- a) El procedimiento de seguridad que se utilizan en los partidos de fútbol organizados por la AFA (en cualquiera de sus categorías), y la CONMEBOL en la República Argentina.
- b) La cantidad de efectivos policiales que se disponen para cada partido, y cuál es el método que se utiliza para determinar la designación del número. Solicitando se aclare específicamente si la selección del número final de efectivos elegidos para cada evento tiene relación con la cantidad de personas que asistirán; con los equipos que se van a enfrentar; con los antecedentes de cada equipo; o con cualquier otro método de selección que se utilice.
- c)Cuál es la tarea que se le asigna a los efectivos policiales designados, y qué proporción de los mismos se destina a cada una de las tribunas, distinguiendo entre plateas y populares, y cuántos se destinan al interior del estadio y cuantos al exterior del mismo.
- d)Cuál es el manual de procedimiento de los efectivos policiales en caso de disturbios dentro del estado o en las inmediaciones del mismo.
- e)Qué tipo de control ejerce la policía federal sobre la seguridad privada de cada club, y como se complementa el trabajo entre ambas.
- f)Qué cantidad horaria se le asigna a la Fuerza Policial antes y después de cada encuentro.
- g)Qué tipos de controles se realizan dentro y fuera de los clubes antes de que se abran al público las puertas del mismo.

Laura G. Montero. -

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Debido a los incidentes públicamente conocidos en el último encuentro por la Copa Libertadores de América, entre los equipos Boca Juniors y RiverPlate, ambos de la República Argentina, solicitamos al Ministerio de Seguridad tenga a bien informarnos lo anteriormente detallado.

El día 14 de mayo del corriente, en el estadio del Club Atlético Boca Juniors, parte de la parcialidad local ocasionó disturbios dentro del estadio en los que se vieron afectados jugadores del equipo rival. Debido a esto se procedió a suspender el partido a la espera de un fallo final del organismo organizador del evento.

A raíz de lo ocurrido en este importante encuentro, nuestro país quedó nuevamente expuesto ante los ojos del resto del mundo. Este lamentable episodio se suma a varios hechos más ocurridos en los últimos años y que dañan al deporte de mayor popularidad de la Argentina; no sólo a este, sino también a la sociedad, debido a que varios de los nombrados “malos episodios” han ocasionado la muerte de varias personas, y el dolor que esto conlleva.

Actualmente se cuenta con vasta normativa en la materia, como la Ley 20.655/74 (Ley del Deporte), la Ley 23.184/85 y sus modificatorias Ley 24.192 (Ley de Espectáculos Deportivos), entre otras; aún así no se ha logrado controlar, ni prevenir los desafortunados hechos que ocurren partido a partido en el transcurso de los torneos organizados tanto por la AFA, como por la CONMEBOL en la República Argentina.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de Comunicación.

Laura G. Montero. -